



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 694-8-2019-MPT

Talara, 9 de agosto de 2019



87869

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Carta 83-07-2019-OR-MPT de fecha 1 de agosto de 2019, presentada por la Regidora Municipal Lic. MERCY JACKELIN IMÁN SOSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, la Lic. Mercy Jackelin Imán Sosa, Regidora de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita autorización para participar en el II Congreso Nacional denominado: "CONGRESO DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", organizado por el Concejo Nacional de Regidores del Perú, a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de Agosto de 2019 en la ciudad de Arequipa;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001144 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la correspondiente certificación para el viático respectivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/2,104.00** a favor de la Regidora: **LIC. MERCY JACKELIN IMÁN SOSA**, quien viajará en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa durante los días 12 al 14 de agosto de 2019, quien participará el II Congreso Nacional denominado: "CONGRESO DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", organizado por el Concejo Nacional de Regidores del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisionada deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA



ABG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE
Secretario General (e)

Copias:
Interesada
OF. REGIDORES
UTIC/OAF/Archivo /JAVI/maritzaz.



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

WTC